

La Cisterna, 25 JUL. 2012.

LA ALCALDÍA DE LA CISTERNA, DECRETO HOY LO SIGUIENTE

VISTOS:

- 1.- El Programa Asistencia Social a personas Naturales y Sub- Programa Manos a la Obra, aprobado mediante decreto 29 de fecha Enero de 2012.
- 2.- Lo establecido en el reglamento Reglamento Asistencia Social, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 474/1995 en su punto 4.11, dice "Otro debidamente calificados por el Sr. Alcalde mediante Decreto"
- 3.- Los Informes Sociales que evalúan la entrega del beneficio social a cada persona.
- 4.- La nómina adjunta de las personas beneficiadas que fueron evaluadas por los profesionales del correspondiente programa social a Personas Naturales, Sub- Programa Manos a la Obra.

TENIENDOSE PRESENTE: LAS facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO:

1° OTORGASE a cada una de las personas indicadas en la nómina adjunta la ayuda social consistente en un Aporte de \$50.000.- para la adquisición de maquinaria y/o insumos para fortalecer un emprendimiento laboral que se señala, lo anterior con cargo al Programa Asistencial a Personas Naturales (Sub-Programa Manos a la Obra).

2° La Dirección de Administración y Finanzas Procederá a materializar lo dispuesto en el presente Decreto.

3° IMPÚTASE el gasto correspondiente a ítem 24.01.007 "Asistencia Social a Personas Naturales" correspondiente al área de gestión a la comunidad (SP02), complementando en el Presupuesto Municipal de gastos de vigencia.

4° La Unidad Técnica del Sub-Programa Manos a la Obra, estará a cargo de DIDECO, quién deberá velar por el cumplimiento de la ayuda social otorgada, a través del departamento de Fomento Productivo. Para ello deberá efectuar un seguimiento de lo adquirido.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y HECHO ARCHIVESE



PATRICIO ORELLANA FERRADA  
SECRETARIO MUNICIPAL



SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO  
ALCALDE